

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 19-02-2018-A-MDL**

Lobitos, seis de febrero del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: el Memorandum N° 02-02-2018-A-MDL, en donde se indica que el Alcalde Ing. Christian Jaime Reque Llontop, por razones propias de la gestión edil que ostenta, asistirá a la ciudad de Lima, del 07-02-18 al 10.02.2018 a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, con la finalidad de asistir al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Vivienda y Construcción con la finalidad de agilizar el trámite de financiamiento de Agua y Desagüe, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.

Que, en el Memorandum del visto, se indica la comisión de servicios del Sr. Alcalde Ing. Christian Jaime Reque Llontop, por razones propias de la gestión edil que ostenta, asistirá a la ciudad de Lima, del 07.02.2018 al 10.02.2018, en comisión de servicios, con la finalidad de asistir al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Vivienda y Construcción con la finalidad de agilizar el trámite de financiamiento de Agua y Desagüe,

Que, conforme está prescrito en el Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, es atribución del Señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, concordante con lo establecido en el Art. 24° de la misma Ley.

Que, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la acotada Ley de Municipalidades;

RESUELVE:**Artículo Primero.-**

Encargar el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Lobitos, por los días del 07 de febrero al 10 de febrero del dos mil dieciocho, y por los días que dure la ausencia del Sr. Alcalde; delegando sus atribuciones políticas al Señor Carlos Alberto Eche Periche, Primer Regidor y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal Abog. Luis Moisés Núñez Espinoza.

Artículo Segundo.-

El mencionado Señor Regidor y el Señor Gerente Municipal encargado, asumirán las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, durante los días precitados, debiendo desempeñar las funciones con todas las prerrogativas y competencias reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, dando cuenta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE